

### **Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para el sector de la cultura que presta el servicio en el término municipal de València. BDNS Identificador 556195.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556195>):

Convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para el sector de la cultura que presta el servicio en el término municipal de València.

Primero. Personas beneficiarias:

Son beneficiarias de estas ayudas, las personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, que estén dadas de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económica (IAE) en el censo correspondiente del Excelentísimo Ayuntamiento de València, epígrafes que figuran en el Anexo I de esta convocatoria y que ejerzan la actividad en el término municipal València.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre el sector de la cultura en el término municipal de València. Estas ayudas se dirigen a cubrir los gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016) y el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para estos sectores.

Cuarto. Importe:

1) Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria. 2) Una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos dadas de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el censo correspondiente del Excelentísimo Ayuntamiento de València, que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València. (BOP).

En València, a 6 de abril de 2021.—El vicesecretario general, José Antoni Martínez Beltrán.